

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año V I LEGISLATURA 24 Novbre 1986

— Número 21 B

Página 1220

SUMARIO

PRESIDENTE:

ILMO. SR. DON JOSE LUIS VALLINES DIAZ

SESION DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y
PRESUPUESTO, CELEBRADA EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1986.

SESION DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y
PRESUPUESTO, CELEBRADA EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1986.

ORDEN DEL DIA

Estudio del proyecto de ley de Ordenación de Ferias Comerciales en Cantabria y de las enmiendas presentadas a su articulado.

(Comienza la sesión a las dieciseis horas cuarenta y cinco minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Buenas tardes. Comenzamos la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto, para debatir el proyecto de ley de Ordenación de Ferias Comerciales en Cantabria.

Como habíamos quedado en la sesión anterior de la Comisión, vamos a trabajar en sistema mixto Ponencia-Pleno de la Comisión.

Sin más, si ningún Grupo quiere decir nada previamente, comenzaríamos el debate de las enmiendas.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Una cuestión previa.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Sí, señor González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Se lo he comentado ya al Presidente de esta Comisión, que mi Grupo sí quería mostrar y que constase en Acta una cierta sorpresa, porque estando en trámite este proyecto de ley remitido por el Consejo de Gobierno a la Asamblea Regional, vemos que, con fecha 19 de noviembre de este mismo año, el Consejo de Gobierno ha publicado un Decreto por el que se regula el procedimiento para la celebración de Ferias y Certámenes Comerciales; es decir, esto mismo que vamos a aprobar en Comisión de la Asamblea Regional.

Simplemente mostrar la sorpresa por este hecho, y a la espera de que en su momento el propio Gobierno nos dé una explicación convincente, dejar constancia de que no es lógico que el Gobierno sustituya por Decreto algo que estamos tramitando ahora por vía legal.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Un momento, señor González Bedoya.

Esta Presidencia, efectivamente, tenía conocimiento y habiéndose informado, aparte de la publicidad del propio Boletín Oficial de Cantabria, y entiende que la única justificación que tenemos por el momento es el párrafo de la Exposición de Motivos, donde dice que "no obstante, y hasta la entrada en vigor de la ley, es necesario regular un procedimiento administrativo para la promoción y control de las posibles actividades feriales".

Supongo que el Consejero correspondiente, o el Consejo de Gobierno, tendrá la oportunidad de explicarnos ese "no obstante" y la necesidad de que se haya producido tal hecho, compartiendo el que conste en Acta esta indicación para que nos permita, o nos pueda permitir en el futuro, que nos sea explicado.

¿El Grupo Popular quería hacer alguna indicación?. Señor Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Señor Presidente: Nada más que, precisamente, ratificar esta situación, puesto que lo que se ha hecho con ese Decreto no es entrar en el fondo de la regulación propiamente de ley, donde hay decisión política, sino solamente referirse a aquellos aspectos de carácter administrativo que podían estar en un Decreto.

Lógicamente se ve, inclusive, por el número de artículos y demás, y el número de temáticas a tratar entre el Decreto y la propia Ley, que hay una diferencia; lo único que se ha limitado en el Decreto es a un procedimiento administrativo. Porque lo que no cabe duda es que exista o no exista todavía la Ley de Cantabria, lo que sí que sigue habiendo son Certámenes y Ferias Comerciales, y en concreto en este año había que hacer la tramitación administrativa, dando una claridad pública. Entendemos que es mejor que exista ese Decreto, que no que hubiese existido una laguna que permitiese no saber exactamente cuál era el procedimiento administrativo en el cual se iba a desarrollar eso.

En consecuencia, ese Decreto nada más que se limita al hecho administrativo, y además reconoce claramente de que ello ha de tener una regulación legal, que es lo que contempla el proyecto de ley que se va a debatir.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Muchas gracias.

Procedemos al debate de las enmiendas. Vamos a seguir el orden de publicación en el Boletín. Entonces tendríamos las enmiendas del Grupo Socialista, y en donde sean coincidentes con las del Grupo Mixto... ¿o prefieren seguir el orden de la Ley?. Quizá sea más lógico, por otra parte, seguir el orden de la propia ley, según la ordenación que la Presidencia ha hecho así, salvando quizás algún error que pueda haber cometido. Quizá sea más consultivo seguir el orden lógico, que es el de la propia Ley.

Entonces, para el primer párrafo de la Exposición de Motivos, existe la enmienda número 1, del Grupo Socialista.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, señor González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente.

Es una enmienda, como otras muchas que hemos visto ya en esta Asamblea Regional, de ajustar la terminología al Estatuto de Autonomía. Es decir, donde pone "Comunidad Autónoma", y estando bien claro que se debe de entender Diputación Regional de Cantabria, puesto que las transferencias de la

Administración del Estado se hacen no a la Comunidad Autónoma, que está formado por multitud de Instituciones y Entidades, sino a la Diputación Regional de Cantabria, y en este primer párrafo debe de sustituirse, por tanto, la terminología "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional de Cantabria".

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Muchas gracias, señor González Bedoya.

Grupo Popular. Señor Pajares Compostizo.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, señor Presidente.

Nosotros vamos a aceptar la enmienda. Pero yo le rogaría, a partir de este momento, que si queremos hacer que el debate sea fluído, tranquilo y cómodo, no hagamos referencias al pasado, ni referencias a situaciones anteriores, porque tal vez habría que buscar entonces en el Diario de Sesiones muchas cosas que no fueran coincidentes con la opinión que actualmente ha vertido el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

En su consecuencia, en principio, vamos a aceptar esta enmienda; creo que es correcta. Pero con todos mis respetos hacia los señores que están frente a mí, rogarles que no hagamos referencias, porque entonces vamos a hacer el debate mucho más largo. Se acepta la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Muchas gracias, señor Pajares Compostizo.

Señor Revilla, si quiere intervenir. Algún otro miembro del Grupo Mixto.

Entonces pasamos directamente a la votación.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones.

Queda aprobada por seis votos a favor y una abstención.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Señor Presidente: Unicamente preguntar si esta abstención supone la intervención a posteriori por parte de la agrupación en el Pleno sobre este tema, o se da como aprobada la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Esta Presidencia no tiene interpretación nada más que de la propia abstención. Podríamos preguntarle al votante cuál es su punto de vista o si quiere manifestarlo. Es decir, cada uno es libre de votar sin decir lo que...

EL SR. MONTES GONZALEZ: Cómo no. Cuando he llegado no sabía de qué enmienda se estaba tratando y, por tanto, no puedo votar algo que desconozco.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Señor Montes: Yo no tengo inconveniente en este caso decírselo y así abreviaríamos y lo hacemos más constructivo. Se trata de la enmienda primera del Grupo Socialista a la Exposición de Motivos, de sustituir la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional". Todos los Grupos presentes hemos interpretado que es correcta, puesto que las transferencias no se hacen a la Comunidad Autónoma en sí, que es, como algunas veces hemos hecho alguna discusión sobre esto, el equivalente al Estado español a nivel de Estado español. Entonces la Diputación Regional es el órgano ejecutivo al que se hacen las transferencias.

EL SR. MONTES GONZALEZ: Como este es un tema que ya hemos visto en otras enmiendas que se han presentado a otros textos legislativos, creo que, por coherencia, si antes hemos aceptado este término en otras Leyes, pues una vez enterado de qué va la votación...

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Entonces procedemos nuevamente a votar, si les parece bien.

EL SR. MONTES GONZALEZ: No tengo inconveniente en rectificar.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Votos a favor de la enmienda número 1, del Grupo Socialista. Votos en contra. Abstenciones.

Queda aprobada por siete votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra.

Procede tratar ahora la enmienda número 14, del Grupo Mixto. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Mixto, señor Revilla. También es a la Exposición de Motivos, párrafo segundo.

EL SR. REVILLA ROIZ: Es de adición al segundo párrafo, que dice. "La presente Ley responde a la necesidad de dotar a las Ferias Comerciales del marco legal necesario para cumplir las funciones que les corresponden y la potenciación de los bienes y servicios cántabros en la expansión de los intercambios comerciales internos y externos, y de una mejor transparencia del mercado". Y yo añado "así como facilitar el apoyo técnico y económico necesario para impulsar, dentro de las posibilidades, la actividad comercial de Cantabria". Creo que una Exposición de Motivos debe de ser un poco más amplia, porque yo creo que así se recogería los fines de fondo de la Ley mejor, con este párrafo añadido.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Señor Pajares Compostizo, del Grupo Popular.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Muchas gracias, señor Presidente.

Creemos que el párrafo segundo, así como el tercero, concretan totalmente la Exposición de Motivos. La puntualización que hace el Grupo Mixto no añade nada importante. Creo que a lo largo del proyecto de ley se indican precisamente los apoyos que van a tener estas Ferias y, en su consecuencia, no vemos la conveniencia de que sea incorporado.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Para fijar posiciones, el Grupo Socialista.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Mi Grupo votaría a favor de la inclusión de este párrafo al final del punto 2 de la Exposición de Motivos y siempre que se adecuase o adaptase su texto al espíritu sintáctico de la aclaración, porque no se puede poner un punto y seguido e inmediatamente continuar con esta dicción que diría "así como facilitar tal", sino "la presente Ley deberá también facilitar..." tal.

Pero, ya de paso, aprovecho para hacer una corrección, que no lo hicimos en enmienda porque nos parecía que era innecesario añadir esta enmienda y que la Ponencia o la Comisión lo corregiría por unanimidad, que es la siguiente. El párrafo empieza de la siguiente manera: "la presente Ley responde a la necesidad de dotar a las Ferias Comerciales del marco legal necesario para cubrir las funciones que les corresponden en la mejora del sistema

distributivo". Debe ser "y sirve", puesto que arriba estamos hablando en presente de indicativo "la presente responde", la presente ley sirve, no sirva, "y sirva de cauce para la promoción y potenciación de los bienes y servicios cántabros en la expansión de los intercambios comerciales internos y externos y en una mejor transparencia del mercado". Y debe decir "y sirve de cauce para la promoción y potenciación de los bienes y servicios cántabros, para la expansión de los intercambios comerciales internos y externos y para una mejor transparencia del mercado".

Y ahí ya mi Grupo apoya la propuesta del Grupo Mixto-Regionalista, para añadir este texto, pero de la siguiente manera: "asimismo se pretende facilitar el apoyo técnico y económico necesario para impulsar, dentro de..." etc. etc.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Gracias, señor González Bedoya.

Yo quisiera hacer las siguientes aportaciones. A la suya, en cuanto a que sea "sirva", me parece que podríamos tratarlo como un error del texto.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: De acuerdo.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Pero sugiero que en vez de "sirve", será "servir".

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Es que pongo una coma detrás de distributivo, "la presente ley responde..." a tal, coma "y sirve para..."

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): "La presente ley responde a la necesidad de dotar a las Ferias Comerciales del marco legal necesario para cubrir las funciones que les corresponden en la mejora del sistema..." "y servir de cauce para la promoción y potenciación...". Es decir, yo creo que sería en infinitivo. Tienen que estar conjugados en el mismo tiempo, dotar y sirva tienen que estar en el mismo tiempo, en cualquier caso.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Yo entiendo perfectamente lo que dice el señor Presidente. Pero es que lo que sirve de cauce es la Ley...

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Sí, claro, la Ley y dotar, también es la Ley la que dota.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: A mi me parece mucho más directo el presente de indicativo que los infinitivos.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Entonces hay dos alternativas: o los ponemos en infinitivo o los ponemos en otro tiempo. Pero estamos de acuerdo en que ambos verbos, dotar y servir, tienen que ir en el mismo tiempo verbal.

En segundo lugar, con relación a la aportación de la enmienda, quiero destacar que en léxico habitual conocido del diputado señor Revilla y su Grupo, dice "apoyo técnico y económico necesario", que siempre es un factor excluyente. Yo creo que en un texto legal decir "necesario", sobre todo en la Exposición de Motivos, quedaría un poco mejor decir "el apoyo técnico y económico para impulsar...", porque "necesario" es un carácter absoluto, como nos pasó, recuerdo, con el tema de la fundación "Hombre, mar y paz", o no sé cómo se llamaba, del señor Vital Alsar.

El portavoz del Grupo Popular, señor Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Muchas gracias, señor Presidente.

Después de las explicaciones y del intercambio que ha habido de opiniones de los señores portavoces del Grupo Socialista y del señor Presidente, vamos, yo creo que es bueno discernir un poco el tema; eso me recuerda que una vez que aquí estuvimos discutiendo y debatiendo los Presupuestos de nuestra Diputación Regional de Cantabria, pues entonces había una señora que estaba a punto de casarse y se casó; luego ha tenido una hija, felizmente además, y lo que no es tan felizmente es que haya tenido una caída. Coincidiendo todo con María Teresa Fernández, coincide totalmente un tema que para mí era un tema ejemplarísimo, que fue al debate al final de la Exposición de Motivos, en que el señor Consejero de Hacienda, en aquellos momentos D. Serafín Fernández Escalante, mantuvo una magnífica lucha dialéctica, polémica y literaria, de sintaxis y en todos los aspectos, con el señor portavoz del Grupo Socialista. Aquello era a las tres y pico de la mañana...

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Las once de la mañana.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: No, no, mucho más, no sé a qué hora. Era una

hora realmente muy... y estábamos todos muy somnolientos. Yo espero que hoy en este debate no ocurra lo mismo.

De todas formas es interensantísimo, porque yo sé que en este aspecto -hay que ser sincero y lo soy en este aspecto- el señor Bedoya siempre busca el que todo se escriba y se haga bien. Además tiene mucha razón, porque de una de las cosas que a lo mejor adolecemos en estos momentos sea de ese equipo de correctores, porque a veces yo sufro vergüenza ajena, propia y ajena, cuando leemos el Diario de Sesiones. Es verdad y es importante, y esto sí que debería de constar no digo en Acta, o sí en Acta, como ya está constando, de que sería muy conveniente que se formase un equipo de redactores de corrección, porque realmente cuando lo leo siento, insisto, no solamente la propia, sino la vergüenza ajena de lo que aquí se ha dicho. A lo mejor el defecto no es nuestro, que puede ser nuestro, sino simplemente porque se dice en un momento distinto al que realmente... que estamos pensando en el debate más que en la precisión.

Dicho esto, yo mantengo la postura de que únicamente cambiando esos términos, que son, en mi opinión, defectos mecanográficos o de otra fórmula, no aceptamos la enmienda presentada por el Partido Regionalista, Grupo Mixto.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): De acuerdo entonces. Procedemos... Perdón, señor Revilla, si tiene usted algo que aportar.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí, claro. En principio, decir que yo sí acepto la corrección del maestro Bedoya en estas materias. Y lo de "necesario" no lo quito, porque la necesidad nunca es absoluta. Y cuando digo "necesario" es que se entiende que tiene que ser para algo que se necesita. No es una tontería meter la palabra "necesario", porque si se hubiera aprobado esa palabra en lo que ha hecho referencia el Presidente, pues a lo mejor el señor Vital Alsar ya hubiera cobrado lo que le prometieron y de esta manera no lo ha cobrado. Bueno, lo de "necesario" queda así, y sí acepto la corrección de empezar "asimismo se pretende facilitar...".

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Sí, señor Revilla, yo lo que me he permitido desde esta Presidencia, es que cuando se dice la palabra "necesario", luego y cuando estamos legislando no estamos legislando para el momento, sino que se pretende que las leyes tengan una vigencia permanente o

bastante más que la mera coyuntura. Podemos generar una cierta insatisfacción a cualquiera que presente un proyecto de una Feria y lo presente con un presupuesto determinado, con unas ideas ambiciosas y como no le dan el apoyo necesario, no lo puede realizar. Es decir, yo creo que debemos de ser cautos a la hora de legislar y legislar bien, pero legislando con la cautela de que ésto va a ser interpretado por otras generaciones o por otros diputados o por administrados, que no son los que estamos en estos momentos.

En cualquier caso, retiro mi aportación, que, naturalmente, no se debe de tener en cuenta por ninguno de los Grupos y sin más, si les parece a ustedes, pasaremos a votar la enmienda...

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Sí, señor González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Quizá fuera del Reglamento, pero yo es que creo que, puesto que el señor portavoz de la mayoría se pone tan a tiro y a tono, merecería la pena que constase en Acta esa propuesta que acaba de hacer el señor Pajares Compostizo. Porque desde esta Asamblea, y quizá más en la primera legislatura que en las siguientes, pues hay que ser conscientes de que estamos un poco contribuyendo a escribir la historia de esta región, o del regionalismo o de la autonomía.

Y créanme, yo soy lector frecuente del Diario de Sesiones, por razones de oficio de oposición, y uno siente vergüenza propia y vergüenza ajena, porque la retórica y la oratoria permite con los gestos, inflexiones de voz, suprimir puntuaciones, hacer reiteraciones, etc. etc. Todo eso cuando se pasa a literatura, a prensa, realmente si no hay un corrector en esta Asamblea el día de mañana pensarán que todos, todos nosotros, somos analfabetos.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Muchas gracias, señor González Bedoya.

Esta Presidencia también comparte la vergüenza propia y ajena de esos temas, y propongo que no solamente conste en Acta, que constará en el Diario de Sesiones, sino que dirijamos un escrito, como propia Comisión, haciendo notar esto a la Mesa de la Asamblea Regional, nuestra inquietud que hemos observado, quizá porque esta Comisión, además, es de las que más habla, puesto que tenemos todos los años varios temas que tratar, como los Presupuestos.

Por tanto, si les parece a los Grupos, por asentimiento, dirigiremos un escrito a la Mesa de la Asamblea en este sentido, implorando porque el equipo de redacción de la Cámara, ahora que vamos a tener bastante más espacio en San Rafael, se dote convenientemente.

Por tanto, procedemos a votar la enmienda número 14, del Grupo Mixto.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra.

Queda rechazada por cinco votos en contra y dos a favor.

Enmienda número 2, del Grupo Socialista, al párrafo tercero del artículo primero.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Proponemos suprimir este párrafo segundo del punto 2 del artículo primero, en el que se excluyen de la regulación los mercados y concursos de ganado.

Estamos regulando y ordenando las Ferias Comerciales en Cantabria, y con perdón de los defensores de las sociedades defensoras de los animales, el ganado es algo así como el tractor o el mueble del ganadero, y lo mismo que vamos a ordenar y a impulsar y a favorecer, incluso con medios económicos, la realización de ferias sobre tractores, sobre muebles, sobre maquinaria agrícola, etc. etc., yo entiendo que no debemos excluir a las ferias de ganado porque también son ferias comerciales, y en una región como ésta especialmente. La ganadería es una empresa, es una industria, y su comercio, por tanto, debe de contar con el apoyo de las Instituciones Públicas regionales no excluyéndolas, quizá tampoco citándolas en un tercer párrafo, sino simplemente dejando la evidencia de que al hablar de ordenación de Ferias Comerciales, estamos hablando también de la ordenación de los mercados ganaderos.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Señor Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: En verdad que es un tema que me ha preocupado. He leído bastante Derecho Comparado de otras autonomías y he visto las ferias o concursos que aquí celebramos, en Cantabria, si mis datos no resultan

fallidos, son treinta y cinco. Y no es ese el tema, en mi opinión, eso que aquí se pretende organizar u ordenar. Yo entiendo perfectamente la enmienda, porque, sin ninguna clase de ser peyorativo, entiendo que es una enmienda divina, porque naturalmente mañana puede aparecer en algún lugar de algún periódico, pues los Populares están en desacuerdo con que se ordenen las ferias de ganado, por ejemplo.

Yo estimo, y por eso lo tengo pendiente de ese debate, de que, en principio, no estoy de acuerdo con que esto esté aquí configurado, porque me parece -y luego lo veremos a lo largo de esa ley de ordenación de Ferias- que no es eso lo que se va a tratar, sino que son otros temas, como son la Feria de Muestras, la Feria Sectorial, Homonográfica, en fin, que no es el tema ese. Que sí es cierto que tienen una gran importancia en nuestra región las ferias, concursos y exposición de ganaderos, eso es evidente, y por eso, tal vez, en ese párrafo se exceptúan -no ha sido muy feliz y lo acepto- de esa regulación los mercados o concursos de ganados.

Pero, sinceramente, yo quisiera que en el debate, antes de pronunciar nuestro voto, por los demás Grupos Parlamentarios se expusiese cuál es su criterio.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Pues totalmente de acuerdo.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): ¿Con quién?.

EL SR. REVILLA ROIZ: Con el señor Bedoya. Parece mentira que se me haya a mí escapado este detalle, pero, bueno...

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Muy bien, señor Revilla.

Yo lo que creo es que, efectivamente, aquí hay un punto de discusión, y permítaseme que haga otra vez uso de la palabra, en el sentido de que la palabra "Feria" en cuanto se entiende Feria Comercial o Feria de Ganado, es decir, la Feria Comercial, como más adelante en el texto de la ley se establece, se hace con exhibición de producto, pero sin operaciones comerciales, y sin embargo las Ferias de Ganado, que no los concursos de

ganado, se hacen precisamente para vender, con presencia física del producto, el ganado. Entonces hay un conflicto de legislación inclusive, porque la legislación de Ferias, bueno, tiene también una legislación nacional que afecta importantemente.

Señor González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: En primer lugar, tranquilizar al señor Pajares Compostizo, porque el portavoz de este Grupo no es redactor de ningún periódico. Lo que mañana hagan los periódicos...

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Yo eso no he dicho.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Lo que mañana hagan los periódicos está en la libertad de los periódicos.

Yo cuando hice esta enmienda estuve mirando la legislación comparada también, que no es demasiada, y tengo algunas dudas con respecto a los mercados de ganado, porque estamos haciendo una regulación que exige un cierto papeleo, un cierto control administrativo, que para los mercados que se celebran semanalmente en Torrelavega y en otras zonas de la provincia, si se recuperan algunos de ellos, pues quizá me parece excesivo exigirles estas proporciones. Lo que tengo medianamente claro es que no podemos excluir los Concursos de Ganado.

Pero a lo largo de la ley, o en el Reglamento que haga el Gobierno, y puedo entender que este Decreto que se nos adelanta ya es un Reglamento, sí puede hacer el Gobierno una exclusión de los mercados periódicos de ganado que se celebran en Cantabria, en forma de decir, los requisitos éstos no los deberá cumplir Orejo, Torrelavega o tal. Yo creo, de todas maneras, que hay mercados de ganado en Cantabria, como puede ser Ruate una vez al año, las ferias de año que diría Bartolomé o Antonio Bartolomé, que sí deben entrar en esta regulación, porque aquí hay ayudas económicas importantes que creo que no se pueden restar a esos mercados.

Por tanto, al menos suprimamos esta excepción, suprimamos este párrafo, y dejemos al buen criterio del Consejo de Gobierno un desarrollo de la Ley. Pero, claro, si le decimos que están exceptuados los mercados y concursos de

ganado, el Gobierno, ni aunque quiera, puede ayudar o controlar las ferias de Ruento o las ferias de año en Potes o lo que sea.

Por tanto, mi propuesta es de que se suprima; me parece muy sostenible, muy mantenible, puesto que no estamos obligando a que se regulen los mercados y concursos de ganado, sino que estamos liberando o aceptando esa posibilidad, y que sea el Consejo de Gobierno ejecutivo el que asuma la responsabilidad de hacerlo o de no hacerlo.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Lo que sucede es que por el peso de la ley, como he dicho antes, la ley recoge todos los supuestos en que no hay operaciones de compraventa en las ferias. Sin embargo no conozco ningún caso de feria de ganado que no lleve el objeto de la venta, ni siquiera los concursos de ganado. Todas las ferias, aunque sean de año, tienen por objeto la exhibición y la compraventa. Yo hago notar estos casos.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: No excluye todas las operaciones comerciales; admite la posibilidad de alguna operación comercial.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Como excepción.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Como excepción, pero, bueno, la admite.

En todo caso hay otra cosa, y es que ésta es una Ley enviada por la Comisión de Economía y Comercio. Quiero entender que probablemente ha habido un cuidado de competencias por parte de la Consejería de Ganadería, y que el Consejero de Economía no se ha atrevido a inmiscuirse en materias de competencia del Consejero de Ganadería. Mayor razón entonces para mí, porque aquí se van a utilizar fondos de Economía y Comercio, y, desgraciadamente, la ganadería no está sobrada de fondos, y además de los que tenga la Consejería de Ganadería, bienvenidos serán los que disponga la de Economía y Comercio.

Por tanto, sigo manteniendo mis dudas, y ante lo que dice la Presidencia especialmente, respecto a los mercados. Pero, desde luego, tengo absoluta seguridad de que somos injustos con la industria o la empresa ganadera de Cantabria si excluimos los concursos.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Señor Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, señor Presidente.

Estamos debatiendo este segundo párrafo del artículo 1, que es porque nos preocupa, y lo he dicho desde un principio. Nos preocupa, y en parte pone aquí un, ojo, muy claro para debatirle, lo cual significa que no estamos convencidos de la buena redacción que ese articulado puede tener.

Por eso yo creo, para continuar, porque a lo mejor en estos momentos el seguir con el tema nos puede llevar más tiempo del necesario, yo solicitaría de los grupos representantes de los respectivos estamentos en la Comisión, que esto quedase aparcado, porque el tema es importantísimo, porque el tema tiene una especial tradición en nuestra región, porque no he dicho bajo ningún concepto que el Sr. González Bedoya redactase o no redactase. A veces un hombre de su Grupo cuando quiere ofender, me pongo en plan coloquial, vamos, yo en mi plan coloquial, con el Sr. González Bedoya tengo suficiente conocimiento y amistad para que no sea ... bueno, me refiero a que es bueno que se digan cosas, porque es mejor que eso lo digamos antes de que, bueno, lleguemos a enfrentamientos.

El otro día el Sr. Pardo Castillo fue elocuente cuando desde la tribuna dijo estamos en unos momentos en que tenemos que buscar soluciones, sino consensuadas un poco entre todos nosotros, porque estamos en unos momentos muy delicados para Cantabria.

Este es un tema muy importante. Hemos estado abiertos y lo estamos, y lo verán ustedes a partir de estos momentos, cuando vean la cantidad de algunas enmiendas que se van a aprobar.

En cuanto se refiere al artículo primero, párrafo último, yo solicito de la Presidencia, salvo criterio mejor de los demás grupos, que quede aparcado.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Evidentemente creo que todos asumimos que el asunto es trascendente, que no debíamos dejarlo en una mera votación ahora ni ponerlo la excepción, ni siquiera no hacerlo mención. Quizás es conveniente que lo tratemos, puesto que el tema tiene su trascendencia, y esta Presidencia lo que propone es que dejemos aparcada esta enmienda para una próxima oportunidad.

¿Estamos todos de acuerdo?.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: A mi no me gusta dejar aparcadas, en Ponencia alguna vez, pero en Comisión no, porque el debate en Comisión es mucho más libre y relajado que en Pleno, y realmente las cosas hay que discutir las en Comisión porque es donde el cambio de opiniones es más fructífero. En el Pleno, entre otras cosas porque el Presidente de la Asamblea es muy rígido en los turnos de réplica, no vamos a llegar a mayores acuerdos ni a clarificar las posturas ...

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Estamos diciendo la oportunidad de que hubiera una nueva sesión de la Comisión, o al final de esta misma sesión.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Contrastar lo que acaba de decir el señor Presidente, en el sentido de que naturalmente mi petición de aplazamiento es única y exclusivamente dentro del ámbito de la Comisión.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Entonces aparcada la enmienda número 2, debatimos la enmienda número 3, del Grupo Socialista, al artículo sexto, párrafo primero.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: En primer lugar tenemos que decir que nos encontramos nuevamente con el término comunidad autónoma. Pues no, es la administración de la Diputación Regional de Cantabria, digamos por tanto en la Diputación Regional de Cantabria. Y lo que hago es una nueva redacción de este primer párrafo, que me parece más directa, y que introduce algunos aspectos de una cierta importancia.

Verán que en el texto de la Ponencia o en el texto enviado por el Consejo de Gobierno se dice lo siguiente: "La administración de la comunidad autónoma para la promoción de ferias en Cantabria adoptará, de conformidad con lo establecido en su calendario oficial, las acciones siguientes". Y yo propongo que se diga lo siguiente: "En la Diputación Regional de Cantabria podrá crearse, dentro de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio ...

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): ¿Me permite que le interrumpa, Sr. González Bedoya?. Me pasa precisamente el señor Letrado una nota donde dice que en determinados aspectos de la ley está mal denominada la Consejería de

Economía, Hacienda y Comercio, que es como se debe de llamar, se pone Hacienda, Economía y Comercio. Creo que es un error que no hacemos mención y se corregirá cuando se remita el texto.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: "En la Diputación Regional de Cantabria podrá crearse, dentro de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, un servicio de promoción de ferias (aquí ya le decimos al Consejo de Gobierno que si quiere puede crear un servicio de promoción de ferias regionales), que adoptará, de conformidad con lo establecido en el calendario oficial, las acciones siguientes".

Es decir, el artículo 6 da por sentado que la Diputación Regional de Cantabria puede promocionar las ferias, pero no crea ningún servicio de promoción de ferias. Nosotros matamos los dos pájaros de un tiro, le decimos puede usted crear un servicio dentro de la Diputación, en la Consejería de Economía o en la Consejería de Ganadería, en esto tampoco vamos a hacer cuestión, puede usted crear ese servicio de promoción de ferias, y además ese servicio será el que adoptará las acciones siguientes, y en el resto nos mantenemos con el texto de la Ponencia.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Sr. González Bedoya, antes de darle la palabra al Sr. Pajares Compostizo, quisiera que aclarase si la palabra "servicio" se refiere al servicio entendido como unidad administrativa o a una acción concreta.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Un servicio como algo creado exclusivamente para la promoción de ferias, porque si no quién promociona las ferias.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Muchas gracias.

Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, y que conste que del tema no hemos hablado, coincide conmigo en el sentido conceptual de este tema, porque es claro que al hablar de un servicio de promoción de ferias regionales, luego ¿el concepto servicio es un servicio administrativo?. Es que se plantea una cuestión de diferente matiz.

Realmente creo que la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista puede aceptarse, si bien se crea un servicio. Este servicio va a ser administratativo. Naturalmente si la ley se aprueba como está, se creará ese servicio. Por tanto, en principio, por parte del Grupo Parlamentario Popular no hay inconveniente, porque lo que todos deseamos es mejorar en lo posible esta ley, y sobre todo darle un auténtico contenido.

Si es preciso crear un servicio, créase. En definitiva, estoy de acuerdo con la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Además con la palabra "podrá crearse" se le autoriza hasta crear un servicio, si es necesario crearle.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Para crear un servicio tiene que ser por ley, y entonces aquí la autorizamos. Nos parece evidente que si hacemos una ley haya un servicio encargado de ejecutarlo.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Señor Presidente:

Ningún parlamentario está en contra de crearse servicio en pro de actuaciones como esta, y en este aspecto el Grupo Parlamentario Popular está muy deseoso de que esta ley salga lo mejor posible en todos los sentidos, porque estamos muy deseosos que la ordenación de ferias, mercados y concursos en la región de Cantabria sea lo más óptimo.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Se procede a votar.

Votos a favor, siete.

Procedemos a tratar la enmienda número 15, del Grupo Mixto, al artículo sexto, párrafo segundo.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Señor Presidente:

Quizás podía haber agrupado las dos enmiendas, la 3 y la 4, porque se refieren a este servicio de promoción.

Mi Grupo propone la adición de un párrafo final del artículo 6, que no llevaría numeración de letra, sino simplemente un párrafo final, que diría lo siguiente: "Este servicio de promoción podrá fijar la duración máxima de las ferias que se desarrollen en Cantabria, así como también la periodicidad de las mismas si fuera necesario establecerse".

De forma que me parece, como digo en la motivación, importante, porque al servicio vamos a darle ya una función, y la función primera, aparte de otras que vienen en la propia ley, es la de coordinación, de forma que el mismo día no se celebre una feria en Ruente y otra en Orejo, o una feria en Laredo y otra en Torrelavega.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Naturalmente que ese servicio lo decidirá en función de ese decreto, que cuando lo cree le dirá cómo tiene que dictaminarlo.

Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, señor Presidente:

Yo estimo, en línea con lo que acaba de decir el señor Presidente, que esta es otra de las enmiendas que necesariamente hay que dejar aparcadas, para hacer luego un estudio en profundidad de lo que se vaya aprobando, pero muy concreto este punto que va muy relacionado con lo anteriormente debatido y aprobado. Sin embargo, por las circunstancias que concurren en el mismo parece oportuno que quede aparcado.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Estamos aparcando la 4.

Tratamos la enmienda número 15, del Grupo Mixto.

Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Queremos sustituir el apartado a) de la ley, que dice: "el establecimiento de un sistema anual de ayudas y subvenciones".

Pensamos que esto quedaría mucho mejor de la siguiente manera: "el establecimiento de un plan anual detallado", porque la palabra sistema creo

que no es muy correcta. Creo que esto es razonable. "El establecimiento de un plan anual detallado de ayudas y subvenciones".

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Sr. Revilla, su aportación, por aclarar, es que introduce la palabra "sistema" por "plan" y el adjetivo "detallado". Son dos aspectos de la misma enmienda.

Realmente tiene la misma característica que la enmienda anterior. Yo decía lo de detallado, son adjetivos que le gustan al Sr. Revilla, de concreción excesiva y de ... (no se entiende).

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Señor Presidente:

Por parte de nuestro Grupo Parlamentario Popular aceptaríamos el cambio de "sistema" por "plan", porque no quiero entrar en debate sobre la diferencia entre una cosa y otra, pero realmente lo otro, detallado o no, antes creo que se ha matizado también, no tenemos que ir a esos matices porque hay que ir a concreciones de otro tema, habrá que ir a un régimen interno, habrá que ir a un Reglamento, etc., pero estableciendo un sistema anual ... (no se entiende).

Si al Sr. Revilla, del Partido Regionalista de Cantabria, Grupo Mixto, le satisface esta contestación, admitimos la sustitución del sistema "anual" por el de "plan anual".

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Debo de entender una enmienda transaccional in voce por el Grupo Popular, en el sentido de aceptarle la enmienda en lo que obtiene de cambiar el nominativo sistema por plan, y no admitirle la introducción del adjetivo "detallado".

EL SR. REVILLA ROIZ: Qué remedio, se acepta.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Se acepta. Por favor, el Grupo Popular que redacte esa enmienda transaccional y la votamos tal como ha indicado el Presidente.

Votos a favor de la enmienda número 15, transaccional. Siete votos a favor.

Tratamos la enmienda número 16, del Grupo Mixto.

EL SR. REVILLA ROIZ: En este artículo yo creo que hay un lapsus, que trata de corregir la adición de un apartado d).

Estamos hablando, además se especifica, de iniciativas feriales de ámbito local, de ámbito comarcal o regional. Y nosotros pensamos que se debe de abrir con el párrafo d) que yo propongo, a que lo que sea para interés de productos de Cantabria, pues que esta misma cooperación, convenios, etc., se hagan para ferias que sean fuera de Cantabria, siempre que redunden en beneficio de la región.

El apartado d) diría: "la organización o colaboración con cooperativas, asociaciones u otras entidades sociales que facilite su participación en las ferias comerciales que se celebren en otra comunidad autónoma, que supongan interés para la producción de los productos de Cantabria".

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Yo me permito aportar al Sr. Revilla que aunque su idea, aunque todo el mundo la tenemos que apoyar, creo que se sale de los márgenes de esta ley, puesto que incluso tendríamos que cambiar el título, que se llama de ordenación de las ferias comerciales en Cantabria. Yo creo que eso tendría otro encaje en otro tipo de leyes, o tendríamos que profundizar demasiado en esta ley para darle entrada, aunque solo sea formalmente, a la idea que él propone.

Tiene la palabra el Sr. Pajares Compostizo.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Señor Presidente:

Ha sido usted tan explícito que me ha quitado la ... (no se entiende)

En consecuencia, nuestro Grupo no ve factible este apartado d) al artículo sexto, así lo teníamos en nuestro estudio previsto, y por tanto proponemos que se vote en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): ¿Alguna intervención más?.

Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Es que es un texto tan complicado el que propone

el Sr. Revilla que ... aunque la idea no nos parece mal, porque aunque la ley regule la actividad comercial de ferias comerciales en Cantabria, no está mal que el comercio interior también se pueda extender a otras comunidades autónomas. La redacción nos parece oscura, y esto ya me imagino que estará dentro de otras competencias del Gobierno Regional, en otra legislación, en otro tipo de actividad. Es decir, la salida de los productos de la región a otras comunidades autónomas, la extensión de mercado, etc., casi es cuestión ya de la Consejería de Industria, otro tipo de regulación.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Procedemos a votar la enmienda número 16, del Grupo Mixto.

Votos a favor de esta enmienda, uno. Votos en contra, cinco. Abstenciones, una.

Enmienda número 5, de adición al final del artículo séptimo, del Grupo Socialista.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Estamos hablando de qué tipo de procedimiento deben de seguir las ferias y mercados para organizarse, qué solicitudes, etc.

Mi Grupo propone que haya un tercer párrafo en este artículo séptimo que diga lo siguiente: "las instituciones o entidades organizadoras de ferias comerciales acompañarán a la solicitud un informe de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la zona en la que se pretenda celebrar el certamen".

No vamos a hacer de esto una causa, pero si nos parece que todo aquello que intente coordinar o estrechar los lazos entre la actividad comercial, industrial, con Cámaras de Comercio, con instituciones oficiales o semipúblicas, como son las Cámaras de Comercio, es bueno. Además en Cantabria, por el carácter uniprovincial, pero al mismo tiempo por la doble existencia de dos Cámaras Regionales, una en Santander y otra en Torrelavega, nos parece que es bueno este tipo de colaboración de las Cámaras oficiales con el Gobierno Regional, porque da cierta consistencia comercial e industrial al empeño.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Me parece que no hay duda que las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria estarán en esos organismos horizontales que en la ley se hace mención a creación de comisiones. Yo creo

que ignorar las Cámaras de Comercio en cualquier creación de feria me parecería no un olvido, sino una agresión, que creo que nadie esté en ánimo de hacerlo.

Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Señor Presidente, señor Portavoz del Grupo Socialista:

Yo esta enmienda desde un principio la he aceptado, en nombre de mi Grupo, por dos razones. La primera de ellas es porque soy empresario, pero la segunda fundamentalmente porque al ser diputado de una Coalición Popular, que defiende total y plenamente la vinculación de la empresa en todo el devenir socio-económico de la región, lógicamente también estoy de acuerdo con ello.

A mí lo que si me extraña es que no estuviese puesto aquí, pero, vamos, si es cierto, como dice el señor Presidente, que dentro del proyecto de ley se ve de una manera palpable referencias bastante frecuentes la ... (no se entiende).

En definitiva, admitimos la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Pasamos a votar la enmienda número 5, del Grupo Socialista.

Votos a favor: seis. Votos en contra: ninguno. Abstenciones: ninguna.

Enmienda número 6, del Grupo Socialista, al artículo 8.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Prácticamente no necesito ninguna explicación a esta enmienda. Nos parece que el que la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio se tome tres meses para autorizar o denegar una autorización, en algo tan perecedero o tan ágil como deben ser las ferias y los concursos, nos parece un plazo excesivo, diríamos que más de un mes no puede ser.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Efectivamente tal vez el plazo de tres meses sea excesivo y tal vez un mes sea reducido. Yo entonces no salomónicamente,

pero si al menos en un criterio de que sabemos todos que los temas de presentación de datos, etc., requieren a veces un plazo superior al mes, puesto que a lo mejor estuviese en dos meses el definitivo.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): No olvidemos que todos estos tipos de ferias presentarán un estudio económico que habrá que analizar y un estudio de mercado de ferias que habrá que analizar, y una demanda de ayuda económica, que también hay que analizar. Por tanto, Sr. González Bedoya, la enmienda transaccional que propone el Grupo Popular de dejarlo en dos meses ...

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Seguimos manteniendo un mes, y ya he dicho antes que nos parece excesivo el plazo. Esta es una región de medio millón de habitantes, donde la capacidad de organización de ferias y concursos no es excesiva, y donde la Diputación tiene una cierta obligación de, y si crea un servicio mucho más, de dar facilidades de agilizar y contestar inmediatamente.

Es que un mes es más que suficiente, puesto que los informes técnicos, y si además hemos aceptado la enmienda anterior en la que debe de haber un informe de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la ciudad correspondientes, etc., pues son fácilmente examinables en un tiempo máximo de un mes. Vuelvo a pedir al Portavoz que reflexione.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Señor Presidente, señor Portavoz:

Reflexiono, y no para aceptar su enmienda, sino para dejársela aparcada.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Muy bien, si nadie se opone la aparcamos, y pasamos a discutir la enmienda número 7.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Contra las resoluciones denegatorias de autorización podrán interponerse los recursos correspondientes, dice el texto articulado del Gobierno.

Nosotros pensamos que, en primer lugar, las resoluciones denegatorias deben de ser motivadas, me parece que en el procedimiento administrativo ya es una fórmula totalmente admitida, deben de ser motivadas. Por tanto decimos:

"contra las resoluciones denegatorias de autorización, que deberán ser motivadas, podrán interponerse los recursos correspondientes en el plazo de quince días", creo que también es obligado en una ley de procedimiento administrativo, casi como es esta. Y añadimos: "la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio dispondrá de otros quince días para resolver definitivamente".

Es que si no tal y como está ese párrafo, bueno, primero, no van a ser motivadas las resoluciones denegatorias, no hay un plazo para hacer el recurso y tampoco un plazo para fallarlo, y estamos en una situación de inseguridad bastante grande.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Yo me limito a aportar que quizá al no hacerse mención habrá que ir a la Ley de Procedimiento Administrativo, con los plazos y los recursos. Aquí lo que se admite por la ley es la posibilidad del recurso y la Ley de Procedimiento Administrativo tiene unos plazos. Evidentemente hay unos plazos, quizás lo que pretende esta enmienda es definir y aportar.

Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Señor Presidente:

El señor Presidente, una vez más, clarifica un poco el tema. Yo creo que el señor Presidente, en funciones, está haciendo magníficamente su situación de Presidente, porque no me quiero olvidar, y además creo que es justo recordarle, la ausencia del señor Presidente titular, D. Martín Silván, que pese a que ideológicamente está muy diferenciado en mi persona, sin embargo siempre supo llevar esta Comisión con gran talante, cosa que está haciendo de la misma manera, con esa elegancia y talante, un hombre del Grupo Popular. Y a lo mejor lo digo para que aparezca en el Diario de Sesiones con claridad, porque es bueno decirlo y es bueno saberlo, que aunque haya personas que somos antagonistas políticas sabemos respetarnos y llevarnos con cortesía.

Dicho esto, estar absolutamente de acuerdo con lo que acaba de decir nuestro Presidente, y evidentemente aquí lo que la ley pretende única y exclusivamente es, en su párrafo segundo, artículo octavo, que contra las resoluciones denegatorias de autorización podrán interponerse los recursos correspondientes.

Tal vez el señor Portavoz del Grupo Socialista, como es Senador y por tanto está en un lugar muy superior al nuestro en cuanto a facultades legislativas, pues parece que iba a modificar las leyes. Pero a nivel nuestro creo que en este aspecto es mejor continuar como estamos y respetar absolutamente lo que ya está establecido.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Sr. González Bedoya, ¿algo que aportar?.

Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: La legislación de las comunidades autónomas tiene virtualidad propia. Es decir, aunque hay leyes del Estado que son bases, no debemos olvidar que en este tipo de cosas también las nuestras son bases, son leyes básicas porque ni los Estatutos ni las Leyes Orgánicas nos dicen que para la regulación de ferias comerciales de Cantabria debamos sujetarnos a la Ley de Procedimiento Administrativo.

Es un tinglado distinto, y por tanto insisto que con la ley en la mano nada impide a la Consejería de Economía y Hacienda resolver negativamente una petición de autorización sin motivarlo, nadie lo impide, y por tanto yo creo que los diputados de esta Asamblea debemos decirle u obligarle a esa Consejería a que sus denegaciones sean motivadas, si no no tiene ninguna obligación de hacerlo motivadamente. Y hay ejemplos diarios en el comportamiento de ayuntamientos o de esta Diputación, no lo sé, en que el comportamiento es así. No le motivo a usted porque digo no, me parece obligado que si hay una resolución denegatoria se motive, y que los diputados veamos para que el Gobierno, este o el que sea, tenga la obligación de motivar por qué dar justificaciones o razones, por qué deniega esa autorización.

Tampoco hay ninguna obligación de que los recursos se pongan antes de quince días, en el plazo de quince días. Me parece que por agilidad en este tinglado debemos marcarle el plazo de quince días, y tampoco hay ninguna obligación de que la Consejería conteste a esos recursos en otros quince días. Es decir, la legislación básica del Estado está muy bien para lo que está, pero aquí no iba a obligar al Consejo de Gobierno, y estamos haciendo una ley de comportamiento y de actuación en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y por tanto deberíamos ser cuidadosos con el derecho de los ciudadanos o de las

entidades que vengan aquí a pedir una organización de ferias, y facilitarles, clarificándole de una ley, su tarea, no tenerles meses y meses esperando una respuesta a una petición o ante la tesitura bastante irritante de que le digan que no sin darle ningún motivo.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Sí, ciertamente nosotros estamos en este momento en el camino medio entre el administrado y la Administración, que va a aplicar esta ley, no va a asuntos políticos la que la aplique, sino la Administración, y debemos buscar ese equilibrio.

Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Bueno, no es que me convenza totalmente la exposición del Sr. González Bedoya, que sí me convence en cuanto al talante de ciudadano, que es curioso porque a veces cuando nos metemos aquí nos olvidamos que somos ciudadanos y nos metemos a ser políticos. Y queremos saber tener unas cautelas superiores a las normales, esto es cierto, y por eso estamos ...(no se entiende) la gran problemática que surge cuando presentamos recurso, no nos contesta y si no contesta impera ese tristemente silencio administrativo. Y todo eso es verdad. ...(no se entiende) en que empieza en el Estado, continúa por Autonomías y finaliza en el ayuntamiento.

Yo no es que quiera hablar, ni debo por qué, porque sería una estupidez por mi parte y eso no es mi estilo, sino creo que como han quedado otras enmiendas aparcadas, Sr. Presidente, yo solicitaría que, como van a quedar unas cuantas aparcadas y va a haber otra nueva reunión, aunque realmente parece ser que el pleno próximo pensaba estudiar o incidir y debatir y aprobar, en su caso, este proyecto de ley, pues no...(no se entiende).

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Efectivamente, el hecho de que esté incluido en el orden del día se ha hecho con una presunción de que la Comisión iba a terminar, si la Comisión no termina lógicamente el nuevo dictámen de Comisión no se puede incluir en el pleno del próximo día.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Como van a ser, insisto, van a ser, hasta ahora son dos ó tres, una cuarta, en fin, no quiero entonces radicalizar. Uno a la enmienda, y desde un principio he dicho, en nombre del G.P. Popular, que estamos abiertos a hacer una auténtica ley de consenso o, al menos, de acercamiento, y por lo tanto esta es mi petición.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Muy bien. Se procede a aparcar esta enmienda n.º 7. Tratamos entonces la enmienda n.º 17 del Grupo Mixto, cinco de su orden, n.º 4, perdón, de su orden, que es de adición al artículo 8.º.

EL SR. REVILLA ROIZ: El artículo 8 que vela porque no haya interferencias en la organización de ferias, evitando duplicidad, yo creo que olvida un tema que es lo que trata de corregir la enmienda 5 del Partido Regionalista. Añadiendo al punto 3.º, no, añadiendo al punto 1.º el siguiente texto: "considerando también la concurrencia con otra feria que haya de celebrarse en otra región". Puesto que las ferias, las ferias no interfieren solo las locales y las regionales, sino imaginémonos una feria en Asturias ó una feria en Vizcaya que sea de la misma cuestión, pues hay que tratar de hacer compatibles todas y que no haya una duplicidad de fechas, no solo con las de casa, sino con las de fuera también.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Sí, efectivamente, siendo cierto lo que dice el Sr. Revilla, nos parece que se contradice un poco con su apelación permanente al buen juicio de los administradores o de los que tienen que aplicar las leyes y lógicamente cabe pensar que lógicamente si hay una feria en una localidad cercana, incluso en un país cercano que pudiera mermar audiencia de expositores ó de visitantes a esas áreas no se debe celebrar. Quiero decir que entra en contradicción un poco con su criterio de suponer el buen juicio a los administradores.

Sr. Pajares, por favor.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente, perdón. ¿Hablaba usted de la enmienda n.º 4?.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): N.º 17, que es la n.º 4 del orden mixto. Una adición al párrafo 1.º del artículo 8.º, donde introduce el concepto de que se tenga en cuenta de que cuando se apruebe una feria no concurra con otra de otra región, naturalmente que pudiera competir con ella.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Bueno, naturalmente, vamos, es muy importante el interés del Sr. Revilla de que esto no ocurra, pasar al mismo tiempo, que es absolutamente imposible saber cuántas ferias haya por todas las Autonomías

de España, de las 17 Autonomías, más todos los ayuntamientos, más todas las provincias, en las Comunidades Autónomas pluriprovinciales. Entonces, yo creo que, en fin, que no está de más ponerlo, pero me parece realmente innecesario, porque sería imposible, porque si hay que considerar eso entonces realmente sería sencillamente...

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Pero, lo que parece que el buen juicio que siempre apela el Sr. Revilla impera no solamente en la Administración, sino en el que promueve la feria, que no querrá competencias frustantes.

Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Yo, es que más que el juicio de los administradores yo aquí apelaría a la libertad del administrado a organizar la feria cuando quiera. Y si, por lo que sea, porque hay una campaña de promoción, sería, o ha habido un misterio ... (no se entiende) que ha declarado ese día el día del mueble, pues quiere organizar en Torrelavega o donde sea una feria del mueble, el hecho de que haya otra igual en el País Vasco ó en Asturias, a lo mejor no solamente le perjudica sino que le favorece. Pero en todo caso dejémoslo al criterio del administrado no de los administradores, porque bastantes competencias tienen, y responsabilidad, como para poner una más, que es la coordinación de lo que ocurre en Cantabria con lo que ocurre en otras regiones. Estamos velando por el interés dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dentro de la región de Cantabria, y lo que ocurra en otras regiones nos debe preocupar poco y en todo caso no podemos tener competencias sobre ellos, sino que solamente velemos y coordinemos por lo que ocurra dentro del territorio de la región.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Yo, Sr. Presidente, yo incluso diría en este caso al Sr. Revilla que esta enmienda la retirase.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: ... la siguiente.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Entiendo que retira la enmienda n.º 17.

Sí. Queda retirada la enmienda n.º 17. Enmienda n.º 8 del Grupo Socialista de modificación del punto 2 del artículo 9, porque luego viene, efectivamente, la enmienda n.º 18 del Grupo Mixto, pero es de adición. Por tanto, enmienda n.º 8 del Grupo Socialista.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Bien, volvemos un poco a lo mismo, a las motivaciones, a las explicaciones que debe dar siempre la Administración al administrado. Cualquier modificación de las condiciones en que haya sido autorizada la realización de una feria comercial deberá ser motivada. Es decir, cuando un administrado haga una petición de feria y la Consejería de Economía le contesta afirmativamente, pero le diga usted debe en vez de hacer esto que me pide hacer esto otro, deberá motivar, deberá justificar esos cambios y además esa modificación que ha dado ya la Consejería de Economía y Hacienda deberá también contar con una nueva autorización, el administrado que modifique la condición de una autorización, cuando la modifique deberá comunicárselo también a la Consejería de Hacienda por si eso condiciona o perjudica o favorece otro tipo de ferias de la región. A mi me parece una enmienda bastante razonable, no añade tampoco excesivamente contenido a la ley pero, bueno, yo creo que vela tanto por los intereses del Consejo de Gobierno, como por los intereses del resto de los feriantes.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sí, Sr. Presidente. Bueno, esto va en línea a lo que antes habíamos comentado de la posibilidad de recursos. Evidentemente si estamos en una contemplación de que el administrado debe de ser absolutamente motivado cuando ...(no se entiende). Me parece de inteligente y serio el que todo lo que vaya en esa línea sea positivo. Es decir, en definitiva, me parece que estamos muchas veces pendientes de por qué nos han dicho que no y no lo sabemos. Y es bueno que nos lo digan. Yo estoy de acuerdo totalmente con esa línea. Por lo tanto esta enmienda, que yo creo que lo que ha tratado aquí no es que el proyecto de ley no está realmente concretado, sino a lo mejor ha sido un error, porque en realidad me parece de lo más correcto que así sea.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Bien. Entonces procedemos a votar. Votos a favor de la enmienda n.º 8. Seis a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Enmienda n.º 18 del Grupo Mixto, de adición al artículo 9. Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí. Vamos a ver. En la línea de dejar las cosas lo más amarradas posibles y que luego pues no haya posibilidad para el administrador de que interprete mal las cosas, que haya demoras, malos entendidos. Si la ley añadiera un punto que pusiese: "La Consejería de Economía y Hacienda, en el momento de expedir la autorización, confirmará las ayudas a prestar, así como la forma y plazo en que han de llevarse a efecto", pues estaríamos dando una seguridad mayor al administrado y evitaríamos que alguien se pueda amparar en un texto vago para hacer efectivas las ayudas tarde y mal.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Sí, Sr. Revilla. Yo lo que sugiero es que de alguna manera eso, lo que usted presupone, que cualquiera que pida autorización para una feria pida la ayuda correspondiente para hacerla, y realmente serían dos respuestas, la autorización y además la ayuda en función de lo que pida. Yo creo que las ayudas tendrán que venir, las ayudas que se instrumenten, tienen que venir, deberán venir por un reglamento que desarrolle esta ley, que el propio Consejo de Gobierno ó la Consejería correspondiente desarrolle posteriormente, puesto que aquí se habla genéricamente de ayudas y si no se concretan aquí pues difícilmente pues se puede contestar simultáneamente sí a la autorización, sí a las ayudas. Porque debe suponerse las cosas como digo, primero que en la solicitud de autorización pida ya la ayuda concreta, y en segundo lugar que se le conteste a las dos cosas a la vez.

Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sí, Sr. Presidente. Bueno, yo en esta enmienda observo dos errores. Esta es la enmienda n.º 18 que corresponde a la enmienda n.º 5, es una enmienda de adición al artículo 9.º, no hay ningún punto 3.º.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Es que realmente lo que dice, será añadir un punto tercero.

EL SR. REVILLA ROIZ: Añadir punto tercero.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Bueno, como una precisión, porque cuando el

Consejo de Gobierno en su proyecto de ley comete un error también nos lo dicen luego es bueno también que la oposición admita sus errores.

En el segundo punto evidentemente no estoy de acuerdo, porque lógicamente si el Consejo de Gobierno, el que sea, hoy en día la Coalición Popular, sin duda alguna en el 87 también la Coalición Popular, pero a lo mejor en un futuro más lejano no lo es, y en su consecuencia es bueno que quien gobierne sepa hacer las cosas bien. Y, naturalmente, yo creo que esto que se exige aquí en esta, o se pide aquí, no se exige, se pide, en esta enmienda n.º 5 al artículo 9, nosotros no vemos ninguna clase de previsión, por cuanto creo que el artículo 9 queda perfectamente configurado con sus puntos número 1 y 2.

En su consecuencia, el G.P. Popular va a votar en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Bien, Sr. González.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: A mi Grupo le gusta la idea que plantea el Sr. Revilla. Quizá adolece de una claridad o quizá tampoco encaje bien en este artículo 9 como punto 3.º. Podríamos, hacer lo siguiente. Propongo también al Grupo Popular. En el punto 1 se dice lo siguiente: "La autorización concedida expresará el nombre de la entidad organizadora, la denominación del certamen ferial, el ámbito territorial, la oferta autorizada, fecha, duración y lugar de la celebración, condiciones que deberá cumplir el titular de la autorización y ayudas o subvenciones oficiales que ha de recibir". De forma que en esa autorización se sepa quién ayuda a esas ferias, no solamente el Gobierno Regional sino que puede haber ayudas de otras entidades. Podría ir por ahí.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Yo digo que un poco esto entra en lo de la ayuda porque, digamos, lo que he dicho antes, son dos temas lo que se plantean, autorización y ayuda económica. Y se encardina esto con la enmienda n.º 6 del Grupo Socialista donde se dice que se conteste en el plazo de un mes. Me parece que introducir otro elemento más sería apretar un poco más en ese ... (no se entiende).

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Es que ha habido casos, ha habido casos, de ... (no se entiende) oficiales que se comprometen a prestar ayudas o subvenciones a ferias, hay algún caso bastante trágico en la región, y después resulta que

por problemas presupuestarios la retrasan durante un año ó dos años y quien ha organizado esa feria se encuentra con unos problemas tremendos de que no pueden ni siquiera pagar los trofeos a que se había comprometido. No va a ser el caso, probablemente, de la Consejería de Economía y Hacienda pero sí podrían tomarse esas precauciones para que cuando autoricen una feria también estén garantizando que esa feria va a cumplir los compromisos de trofeos ó premios que va a conceder, y que eso esté ya en la autorización. De forma que todo el mundo sepa de que va la historia desde el punto de vista oficial e incluso por interés del buen nombre de la Diputación Regional de Cantabria que está autorizando un concurso con sus premios correspondientes y que a lo mejor no ha velado porque ese concurso cumpla, o los organizadores de ese concurso que pueden ser personas físicas privadas, no cumplan después con las obligaciones y sea la Diputación la que esté con manos atadas para hacer cumplir la autorización.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Diaz): Yo quiero introducir un punto de reflexión también que me parece intuir o recordar de la lectura entera de la ley que las autorizaciones no son anuales, sino que son autorizaciones, se pueden autorizar, si es bianual, y naturalmente el compromiso de la ayuda no se puede garantizar nada más que en cada anualidad. Entonces, ahí entraríamos en conflicto también en unir a la respuesta de autorización lo que le ponía antes en crítica la enmienda socialista, perdón, la enmienda del Grupo Mixto, a unir al hecho de la autorización el hecho de la ayuda, porque la ayuda forzosamente ha de ser año a año, y sin embargo la autorización puede ser pues por tiempo indeterminado, mientras cumpla los requisitos que ofreció el solicitante y que le autorizó la ley.

Insisto en que me parece que el tipo de ayudas a conceder, la concreción de las ayudas, el ritmo de la contestación, etcétera, más bien me parece un aspecto reglamentario que un aspecto de ley.

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo acepto, creo que está mejor situado efectivamente en el párrafo del punto 1, sin abrir uno tercero. Como el espíritu se mantiene de mi enmienda, yo estoy de acuerdo con la propuesta del Sr. Bedoya.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Diaz): Bien, procedemos a votar. Votos a favor de la enmienda n.º 18. Dos. Votos en contra. Tres. Queda rechazada la enmienda n.º 18.

Tratamos la enmienda n.º 19 al artículo 10, de adición.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí. Esta enmienda la voy a retirar porque al haber aceptado yo, y está aparcada la resolución de la enmienda socialista de admitir más aspecto que las ferias meramente comerciales, pues, claro, yo había corregido el punto 1.º del artículo 9, que habla de ofertar en ferial. Claro, para no inducir a confusión pues yo había metido comercial. Si dejamos aparcada esa enmienda y haber aceptado yo la enmienda socialista, pues lo de comercial lo retiro, con lo cual decae la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Diaz): Muy bien. Pues queda retirada la enmienda n.º 19. Tratamos entonces la enmienda n.º 9.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Es una enmienda intrascendente, de pura técnica legislativa. Lo mismo que después vemos que ocurre en el punto 2 de este mismo artículo, letra c), repito, punto 2, letra c), de este mismo artículo, donde el texto "resolución de expediente abierto como consecuencia del incumplimiento por parte de los titulares de las obligaciones contenidas en el capítulo 5.º de la presente ley", lo mismo que ocurre aquí yo propongo que en la letra c), del punto 1, se diga lo propio. Es decir, "resolución de expediente abierto como consecuencia del reiterado incumplimiento de las obligaciones que establece el capítulo 5.º, como es lógico, de la presente ley". Es una corrección que no tiene mayor importancia.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Diaz): Mejor redacción legislativa. Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente, totalmente de acuerdo.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Diaz): Bien, entonces la aprobamos por asentimiento, por variar un poco el sistema de votación. Cinco sí, ningún no, ninguna abstención.

Enmienda n.º 21.

EL SR. REVILLA ROIZ: No, la 20.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Diaz): 20, perdón, sí. La 20 que es de adición al artículo 14.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí, el artículo 14, bueno, esto alguien puede entender que parece una intromisión, pero realmente lo que yo pretendo con esta adición es que si la Diputación Regional va a subvencionar, va a aportar ayudas, de alguna manera yo creo que esto no sería rechazado por parte de quien organiza el certamen, sino todo lo contrario, pues que hubiera una representación del Gobierno de Cantabria, mal puesto esto de Gobierno de Cantabria, del Consejo de Gobierno de Cantabria. O sea, donde hay una subvención pues hubiera una presencia del Consejo de Gobierno, pues con animo de seguir la marcha del tema. Yo creo que esto es positivo para ellos y para el Consejo de Gobierno.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Diaz): Entonces, entendiendo la modificación de la enmienda nº 7, como que se habla del Consejo de Gobierno, Sr. Pajares Compostizo.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sí, totalmente de acuerdo también, Sr. Presidente. Creo que lo que se dice es bueno y que efectivamente hay que matizar también el tema de la redacción. Pero la enmienda por nuestro Grupo está aceptada.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Diaz): Sr. González.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Pues mi Grupo se opone, por lo siguiente. Estamos proponiendo que entre a formar parte de un Comité organizador quien da la autorización.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Diaz): Sr. González Bedoya, si me permite una aclaración. El artículo 17, que tienen una enmienda, dice que la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio podrá nombrar...(no se entiende) un representante ...

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Un representante que no tiene porque ser del Consejo de Gobierno de Cantabria. Es decir, estamos implicando en una organización nada menos que al ejecutivo regional en algo que no tiene mayor valor. Una institución ferial puede existir en Torrelavega, bueno, allí no

pinta nada un representante del Consejo de Gobierno en una institución ferial. Lo que, en el artículo 17, y como verá he enmendado ese artículo, he dicho un representante en vez de representantes, sí le autorizamos al Consejo de Gobierno a que desde la Consejería diga bueno, pues yo ahí quiero meter a un economista, que no tiene nada que ver...

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Diaz): Parece claro que la inquietud del Grupo Mixto está recogido en ese artículo 17.

EL SR. REVILLA ROIZ: De acuerdo, me doy por convencido.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Diaz): Entonces, retiramos la enmienda nº 20.

EL SR. REVILLA ROIZ: Y el Sr. Pajares también, yo creo. Que yo creo que sí es razonable porque yo no había caído en que ya el artículo 17 contempla la presencia de alguien por parte de la Consejería.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Diaz): Bien, entonces queda retirada la enmienda nº 20. Tratamos la enmienda nº 21.

EL SR. REVILLA ROIZ: El artículo 15, esto yo creo que, bueno, yo creo que no es trascendente, pero bueno, yo creo que no está de más en que en el punto 1º del artículo 15, "las instituciones llevarán la contabilidad de su presupuesto y la de cada certamen ferial que organicen". Bueno, el añadir "de acuerdo con la legislación vigente", pues no está nada de más, porque cualquier tipo de contabilidad y más si, por ejemplo, el Consejo de Gobierno quiere estar al tanto de cómo han ido las cuentas y qué ha pasado con los dineros que se han dado, pues que se lleve reglamentariamente, no que vengan aquí con cuatro papeles

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Diaz): Lo que sucede, Sr. Revilla, que si la legislación vigente le obliga a una institución a llevar una contabilidad, la tiene que llevar. Lo que quizá podía ser una aportación, es decir, sin ser un tipo de contabilidad específica.

EL SR. REVILLA ROIZ: Bueno, a eso me refiero yo, a la que se utilice habitualmente.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Diaz): Sí, lo que le digo es que eso la ley le exige a cualquier sociedad, institución, le exige un tipo de contabilidad, es decir, libro mayor, diario, etc, y entonces eso, evidentemente, la Diputación no podrá tratar con nadie que lleve los libros, la contabilidad adecuadamente. Pero, por otra parte, creo que también es un aspecto más bien reglamentario, es decir, cuando decimos que se van a conceder unas ayudas, en el reglamento dirá y debería llevar un presupuesto tal que va a llevar un detalle de gastos ...(no se entiende). Es decir, yo creo que es un aspecto muy reglamentario y como usted muy bien ha dicho yo creo que no aporta nada porque si la legislación vigente obliga a todo el mundo. Y sin embargo, yo creo y participo de su criterio de que se le debía exigir la entrega de una liquidación ...(no se entiende), pero yo creo que es un aspecto más bien reglamentario de las concesiones a dar y también para justificar que no tienen aspecto lucrativos, ese tipo de ferias, ¿no?.

Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Bueno, realmente yo creo, Sr. Presidente, perdón. Yo creo que la enmienda del Sr. portavoz del Grupo Mixto, Partido Regionalista de Cantabria, abunda, no daña en absoluto, es una frase que yo utilizo con frecuencia pero he estado escuchando las tres intervenciones, la intervención del Sr. Revilla y la aclaratoria del Sr. Presidente y creo que el que se añada esta frase, "de acuerdo con la legislación vigente", no, no perjudica en absoluto. No estorba, ahí está, y creo que no es malo que se deje así. A lo mejor será que yo, como oponente, lo he estudiado con más meditación y creo que sí que es factible.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Diaz): Sr. González.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Pensaba proponer que se suprimiese todo el punto nº 1 puesto que ya en el 2 es donde realmente incide esta ley, porque la legislación vigente obliga a llevar cualquier tipo de contabilidad, pero además de llevarla les estamos diciendo a las instituciones feriales, o mejor dicho, estamos autorizando al Consejo de Gobierno a que pueda exigir, por ley regional, que esa liquidación de presupuestos, es decir, esa contabilidad debe ser presentada cada año, cada seis meses, a la institución ferial. En todo caso, bueno, pues lo que abunda no sobra y tampoco, yo lo ví en su momento, cuando hicimos las enmiendas y lo primero que me ocurrió fue pedir la

supresión. Al final no lo hice porque, bueno, pues por la misma argumentación que pone el Sr. Pajares, y por tanto me parece bien la propuesta del Sr. Revilla.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Diaz): Entonces, ¿también la aceptamos esta enmienda por asentimiento ó votamos?. Entonces queda aprobada por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Enmienda n.º 22, de adición al artículo 16.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí, el artículo 16 que parece que en su espíritu tiene la misión de informar a los posibles organizadores de estos certámenes feriales, cuando dice que "se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, dándose difusión de los calendarios anuales de certámenes feriales". Yo espero que este añadido que propongo pues que se apruebe, porque esto no tiene nada que ver, aunque lo parezca, con certámenes de otros sitios. Pero si al mismo tiempo, puesto que la Diputación tiene, teóricamente, más medios que el propio organizador, debe tenerlo, y ampliamos este artículo en plan didáctico, en plan de que a la gente le aportemos datos, el poner después de este párrafo "se proveerá y pondrá a disposición de las instituciones feriales y entidades organizadores los calendarios anuales de los certámenes feriales de otras Comunidades Autónomas, así como de la información técnica que éstas pudieran precisar para el mejor cumplimiento de sus fines", porque aquí ellos dicen, bueno, estarán obligados a conocer donde se hacen y si le interesan. Si nosotros le facilitamos esos datos para que ellos al escoger las fechas y puesto que yo he suprimido ya una enmienda de este estilo, pues contribuiríamos a que el artículo 16 tuviera más contenido que el que se pretende aquí con este texto, y obligaríamos a que los técnicos de la Diputación facilitaran más información a los posibles organizadores de los certámenes, para que sepan a la hora de escoger una feria en un sitio y en una fecha, pues el saber si una feria paralela en otro sitio les puede perjudicar. Que les envíen también esa documentación, para que sepan escoger mejor.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Diaz): Yo, nuevamente, apelando a la frase del Sr. Revilla de suponer buen juicio de las personas ...(no se entiende), y parece claro que nadie va a presentar, parece claro, a mi me parece claro, una Comunidad Autónoma tan pequeña como la nuestra, nadie va a tener la iniciativa de presentar, de organizar una feria sin contactar antes con los que le puedan

asesorar. En este caso sería un servicio que se puede establecer en la Diputación y lo va a presentar sin más. Antes hablábamos de un turno de consultas, de información, de asesoramiento, de petición de asesoramiento, de sondeo, de cuál es la posición de la Diputación en este tema, antes de preparar una memoria, un estudio, para presentar una autorización.

Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente. Leamos despacio el artículo 16. Dice así: "A la vista de las subvenciones concedidas y antes del 31 de diciembre del año anterior a la celebración de los certámenes, la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio confeccionará el calendario anual de certámenes feriales que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, dándosele además la difusión adecuada". En su consecuencia, creo que un artículo de una ley, que es este, y está perfectamente redactado y perfectamente en línea con lo que es exigible en la materia, porque ya el segundo punto, el añadido que el Portavoz del Grupo Mixto pretende me parece eso casi es buscarnos un artículo más propio de un Reglamento. Me parece que este artículo es correctísimo, es completísimo e incluso está demasiado detallado para ser un artículo de una propia ley.

En consecuencia, me parece que la enmienda, que no dudo en absoluto de la buena intención del Sr. Revilla, es innecesaria en el caso este.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Sr. González.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Aparte de que la redacción es funesta, yo no me atrevería a exigirle al Consejo de Gobierno de Cantabria por la ley el que envíe a las organizaciones feriales toda la documentación de ferias de España, porque imaginemos que se le olvida una, se le podrá pedir daños y perjuicios.

Lo mismo que ocurrió cuando discutimos la ley de comunidades cántabras, que en un artículo nos comprometíamos a enviar toda la documentación de la Diputación, y evidentemente eso no se ha cumplido porque no ganábamos para fotocopias y para funcionarios, aquí creo que la iniciativa privada tendrá que espabilar y conseguir la información que crea necesaria, pero eso no se lo podemos cargar sobre la espalda de la Diputación.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Para no exponerme a que el Sr. Bedoya me diga que la redacción es funesta, la voy a retirar.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Queda retirada la enmienda número 22.

Enmienda número 10 del Grupo Socialista. Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Hemos adelantado un poco lo que se pretende con este artículo 17. Antes en una enmienda del Grupo Regionalista se proponía que hubiese un representante en las instituciones feriales del Consejo de Gobierno. Nosotros creemos con que basta que la Consejería de Hacienda nombre un representante.

Estamos ante instituciones privadas, de iniciativa privada, o semipúblicas, puede darse el caso que algún ayuntamiento las promueva y las subvencione, pero en todo caso son ajenas al control del Consejo de Gobierno de Cantabria, y yo creo que basta con que la Consejería pueda meter las narices en esas instituciones mediante un representante. Si le dejamos la vía a varios representantes, al final a lo mejor para boicotearlo envía ahí a cien ciudadanos y en vez de una dirección de ferias se convierte en una asamblea.

No merece la pena perder el tiempo en esta discusión, pero me parece suficiente con que la Consejería tenga un representante que la informe de lo que le interese, y el plural es peligroso, porque además habría que decirle cuántos.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): La enmienda creo que hace dos aportaciones, una en cuanto a representantes, que yo personalmente entiendo que se refiere a que cuando habla de certámenes habla de representantes en los certámenes. Es decir, yo creo que también el buen juicio habrá de decir que no manden más de uno o dos, si la feria tuviese tanta importancia como si necesitara la presencia de dos. Yo creo que se refiere a representantes para certámenes, es decir, un representante para certámenes sería la idea básica.

Y la segunda aportación es la de que haga preceptiva esa presencia cuando medien ayudas.

Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Señor Presidente:

Yo creo que la ... (no se entiende) del artículo de la ley está ahí, artículo 17: la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio podrá nombrar representantes en los órganos de Gobierno de las instituciones feriales para velar por el cumplimiento de los fines para los que fueron constituidas. Estos representantes podrán, asimismo, asistir a las reuniones que celebren los comités de cada certamen ferial.

Entonces no el tema de que se haga en singular. Yo entiendo perfectamente lo que quiere decir el señor Portavoz del Grupo Socialista, pero también por haberlo sufrido en carne propia se los problemas que atraviesan algunas instituciones feriales, cuando esa representación no está concretada y cuando se discute si la Diputación tiene uno o dos representantes. Yo creo que si la Diputación va a apoyar, y de hecho esta ley lo prevé, es bueno que pueda nombrar más de un representante, lo cual no quiere decir que nombre más de uno, pero si que tenga facultad para nombrar más de uno.

No tengo aquí datos en este momento, porque además no es bueno dar esos datos, por cuanto lo que estamos deseando todos es que algunas ferias, algunos problemas que ha habido en algunas ferias se superen, pero es bueno que no se repita la historia. Si la Diputación Regional de Cantabria va a participar y participa seriamente y con fuerza en una institución ferial, ha de hacerlo con auténtica presencia.

En consecuencia, respetando la buena intención del señor Portavoz del Grupo Socialista, entiendo que debe de mantenerse la redacción tal como está en el proyecto de ley.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Yo antes, con ánimo de aclarar, creo que he confundido un poco, porque he mezclado las dos enmiendas, la mixta y la socialista, pero que de alguna manera tiene algo que ver.

EL SR. VALLINES DIAZ: Yo he contestado la socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo creo que es bastante coincidente con la que tengo yo. Es que yo en la siguiente enmienda digo ...

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Usted introduce el factor que ya he dicho antes de que sea preceptiva la presencia del representante cuando haya ayuda económica.

EL SR. REVILLA ROIZ: Creo que debemos de obligar a que haya un control, que cuando se de dinero no solamente podrá mandar alguien, es que debe de mandar a alguien.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Discutidas las dos enmiendas, creo que están claras las posiciones. Opiniones sobre la enmienda número 10, del Grupo Socialista.

Votos a favor, dos. Votos en contra, tres.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: La opinión del Grupo Parlamentario Popular es que sean representantes.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): La enmienda número 23, del Grupo Mixto, que introduce un factor de un representante, en este caso parece que pueda entenderse que es compatible con la anterior.

Votos a favor de la enmienda número 23, cinco. Votos en contra, ninguno.

EL SR. REVILLA ROIZ: Señor Presidente, es que yo tengo que irme a una charla, y tengo que estar a las siete en un lugar que tardo media hora en ir, y las dos que quedan las defiende el Portavoz Socialista y dejo a su buen criterio el si es razonable, incluso le doy potestad para que las pueda retirar si quiere.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Muchas gracias, Sr. Revilla.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Revilla, me permito, si fuera necesario, defenderlas también.

EL SR. REVILLA ROIZ: En este caso quiero hacer la aclaración que nos une el ser en este momento oposición. Parece más lógico que estando la oposición deje al compañero de la oposición formal.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Yo constato que además de ser oposición les une el gusto por tener bigote, por lo menos.

EL SR. REVILLA ROIZ: Alguna cosa más, a lo mejor.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): He dicho por lo menos.

Entonces tratamos las enmiendas números 24 y 11, que son coincidentes, a mi juicio. La 11 es del Grupo Socialista y la 24 del Grupo Mixto.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: La 11 del Grupo Socialista es tan evidente que no merece la pena ... Es al artículo 18, punto tercero. Me imagino que es un error de transcripción, donde pone en la última línea "lo establecido en la autoridad concedida" sea "autorización concedida".

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Y coincide con la enmienda número 11 mixta, que cambia la palabra "autoridad" por "autorización".

Por tanto, lo consideramos como aceptación de ambas enmiendas.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Señor Presidente, como ya está establecido así como enmienda, pues se aprueba la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Entonces quedan aprobadas por cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, ambas enmiendas.

Enmienda número 25, del Grupo Mixto.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Ya hemos dicho antes que se les obliga a enviar la contabilidad, y por tanto no es "podrá", es "deberá". Esto es lo que propone el Grupo Mixto. Creo que se le puede aprobar.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Es sustituir la palabra "deberá" por "controlará". Parece menos verborreico.

Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Señor Presidente, realmente la redacción del artículo 20, en este segundo párrafo, "podrá controlar" pues sea un concepto liberal conservador, el "podrá" y no el se "obligará".

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Realmente habría un matiz, si me permite, Sr. Pajares. Pero es que una cosa es controlar la gestión económica y otra controlar los estados de los balances, porque la gestión es introducirse hasta en la autorización de gastos muy concretos.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Yo retiro mi apreciación y no la apoyaría.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Exacto, porque parece, Sr. Pajares, que se mete en la gestión propia, a decidir si se debe de comprar un ventilador, por ejemplo. Parece que "podrá" en el caso de que se vea en la necesidad, pero el "deberá" exige que se esté en la gestión ...

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Perdón, señor Presidente. Mi tesis es defender esto, mi tesis es aceptar el artículo 20 como está redactado.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Perdona, Sr. Pajares, no le había entendido bien.

Sr. González Bedoya, como portavoz del Grupo Socialista.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Mantenemos para el Pleno, a la espera de que yo le explique, y a lo mejor la retira.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Votos a favor de la enmienda, ninguno. Votos en contra, cuatro.

Enmienda número 12, del Grupo Socialista.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: La técnica legislativa aconseja que haya una cierta unidad en todo el articulado. Como verán a lo largo de los artículos que hemos estudiado en ningún momento, después de la numeración, viene un

titulillo, y de pronto aquí en los artículos 22, 23, 24 hasta el final ya nos meten un titulillo.

Lo que proponemos es o añadir titulillos a los otros artículos o suprimir estos. No cambia nada, porque es una ley tan sencilla que tampoco se necesita de demasiada sistemática, y me parece por cuestión de coherencia y coordinación de la propia ley el que quedaría mucho más bonito la supresión de esos titulillos.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Señor Presidente:

Salvo la introducción del título de titulillo, hecho ya enmienda por los señores del Partido Socialista, en lo demás estoy absolutamente de acuerdo.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Entonces se aprobaría esta enmienda número 12, que afecta no solamente al artículo 22, sino a los artículos 23, 24, 25, 26 y 27.

Votos a favor, cuatro. Votos en contra, ninguno. Abstenciones, ninguna.

Enmienda número 26, del Grupo Mixto, de modificación del artículo 22.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Señor Presidente:

Observo que no existe ninguna clase de matización ni exposición de motivos, ni motivación de este cambio. No sé hasta qué punto esta enmienda es siquiera discutible.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Es una enmienda de ordenación.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Yo no la defiendo. La mantenemos y que él decida posteriormente. Porque poner como infracción grave la exclusión injustificada de un solicitante expositor, no lo sé, él sabrá. Yo la mantengo.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Votos a favor. Votos en contra, tres. Abstenciones, una.

Enmienda número 13, socialista, de supresión del punto 3, artículo 23.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: De la lectura de este punto número 3 se deduce y se justifica el que mi Grupo quiera su supresión, porque es tan oscura que al final no sabe uno lo que se quiere decir. "No tendrá carácter de exacción", se dice, "la suspensión de la celebración del certamen o la baja de las instituciones, entidades organizadoras o ferias comerciales en el registro oficial, a no ser que dicho supuesto sea consecuencia de infracciones cometidas o certificadas en el artículo 2".

Lo que yo digo en la motivación de esta enmienda de la redacción de este punto puede colegirse con dificultad que la suspensión y la baja de una institución ferial a veces, pero siempre son sanciones. A mi si me explican... La motivación de mi enmienda está hecha a propio intento, es lo mismo que el texto del Consejo de Gobierno, y si nos lo explican yo estoy dispuesto ...

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Yo creo que si que es un tema auténticamente ... (no se entiende). No entiendo ni el contenido de este párrafo, el de la oposición, ni tampoco muy bien el contenido de la ley. Por eso lo tengo aquí en veremos para estudiarlo.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): La enmienda de la oposición está hecha intencionadamente así, es oscura porque ...

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Dentro de las otras una más a aparcar.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Esto parece una especie de cláusula ...

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Pero si le suspende usted cómo que no es una sanción, entonces qué es la suspensión.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Parece una cláusula como de riesgos ajenos ...

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Por eso digo que de la redacción de este punto

puede colegirse con dificultad que la suspensión o la baja de una institución ferial a veces es una sanción, pero no siempre. Dígame usted.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Parece una exención de las causas mayores o casos fortuitos, en general, señor abogado, Pajares Compostizo.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Señor ingeniero industrial, Presidente de la sala, es que realmente yo pongo aquí ¿debe mantenerse?, entre interrogación, salvo que se demuestre lo contrario. Yo también salgo un poquitín por peteneras, porque, sincera y honradamente, no me he enterado ni de la redacción del artículo ni de la redacción de la enmienda.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Me explico un poquitín más para que el Portavoz sepa por dónde queremos ir con la ironía de esta motivación, que es puramente irónica.

Si es una sanción la suspensión, ya está en el artículo 22, y si no es una sanción no cabe ...

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Realmente es un punto tres que podía resultar ocioso, puesto que si no tiene carácter de sanción no se sancionará, porque parece evidente que si el motivo es que pueda confundirse lo sancionado con lo ... (no se entiende).

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Yo no le castigo a usted con privación de la libertad, pero mañana usted va a la cárcel.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Claro, y entonces por eso yo digo la baja ... ferial, a veces pero siempre.... porque aquí dice a veces es una sanción, oiga, no, a veces no, si usted le suspende es siempre, a veces pero siempre.

EL SR. PRESIDENTE (Vallines Díaz): Se deja aparcada.

Con esto hemos terminado la discusión de las enmiendas. Recordar que tenemos aparcadas las enmiendas números 2, 4, 6, 7 y 13. Esto da lugar a que haya una reunión de la Comisión, y sobre esta nueva reunión pido opinión a los presentes.

Damos por terminada la sesión. Se levanta la sesión.

Finaliza la sesión a las diecinueve horas y diez minutos.
